

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGIONAL VALPARAISO
UNIDAD DE EXTRANJERIA

N° int.: 2241850

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.333 / 462

VALPARAISO, 10/06/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Hernan Alberto GUERRA YLLANES nacido el 18/02/1986 en Peru, pasaporte ordinario 4336334 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE a Hernán Alberto GUERRA YLLANES, nacido el 18/02/1986, cédula de identidad [REDACTED] 914-1, de nacionalidad PERUANA, quien ingreso al país con fecha 10.01.2009 por Carretera CHACALLUTA, por Residencia ilegal, infringiendo lo dispuesto en el artículo 71 del D.L. N° 1.094 y en el artículo 148 del Reglamento de Extranjería.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

RAÚL CELIS MONTT
INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO



RCM/VMG/MRC/mrc.

Distribución:

- Intendencia Regional, Depto. Jurídico
- Gobernación Provincial de Marga Marga
- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Oficina de Partes